



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 05 de noviembre de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología del CUDAP: EXP-UNC: 0031709/2013, para la suscripción de un contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a la Prof. Dra. Hilda LÓPEZ para la Dirección y dictado del curso "Aspectos éticos y legales del ejercicio profesional" para alumnos de la carrera de Especialidad en Endodoncia, 2º año, 7º cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

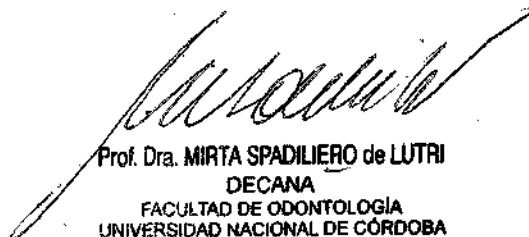
ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 20062, con la Prof. Dra. Hilda LÓPEZ, CUIT N° 27-04448303-9, desde el 11 de agosto de 2018 hasta el 07 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Prof. Dra. Hilda LÓPEZ entre el 11 de agosto de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tomar nota, notificar y archivar.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 586
St